

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1339/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON
FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 90° de la Ordenanza N° 1306/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

“Acarreo de Tierra. Artículo 90°: Por acarreo de tierra, se debe abonar:

- a) Por cada camión de tierra negra \$ 330,00*
- b) Por cada palada de tierra negra \$ 50,00*
- c) Por cada camión de tierra colorada \$ 205,00*
- d) Por cada palada de tierra colorada \$ 30,00*

Para el caso que la tierra sea transportada en vehículo propio el monto se reducirá en un cincuenta por ciento (50 %) de lo establecido en los incisos precedentes”.-.....

Artículo 2°: COMÚNIQUESE del contenido de la presente Ordenanza a la Dirección de Recursos Públicos y Finanzas de esta Municipalidad de Freyre, a los fines de que disponga su aplicación a partir de la fecha de su promulgación.-.....

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.....

SANCIONADA: En Freyre, a los cinco días del mes de Septiembre de dos mil trece.-.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 196/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha seis de Septiembre de dos mil trece.-.....